

(25 AGOSTO 2020)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA RED DE SALUD DEL NORTE, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, PARA LA VIGENCIA 2020, POR LINEAMIENTOS Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMA Y LEY VIGENTE”

La Gerente de la Red de Salud Norte, empresa social del estado, en uso de sus facultades estatutarias legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2003 y el Acuerdo Municipal 106 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de 2004 regula el empleo público, la carrera administrativa y la Gerencia Pública y los Decretos reglamentarios 1227 de 2005 y 4661 DE 2005, compilados en el Decreto 1083 de 2005, señalaron los lineamientos para la elaboración de los planes anuales de capacitación y los programas de estímulos.

Que mediante la Resolución No. 1.15.078.2020 de fecha marzo 11 de 2020, aprobó el Plan Institucional de Capacitación de la Red de Salud del Norte- Empresa Social del Estado, propuesto por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que en virtud de lo establecido en los Decretos 4665 de 2007. 1567 de 1998; 2400 de 1968 art. 7° y las Leyes 734 de 2002, 909 de 2004, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública 1083 de 2005, resolución 390 de 2017 es necesario implementar el Plan Institucional de Capacitación.

Que teniendo en cuenta la participación de los funcionarios, Comisión de personal, responsables de procesos, responsables de Talento Humano, Oficina de control Interno y Oficina de planeación en el diagnóstico y formulación del Plan Institucional de Capacitación, así mismo en cumplimiento de la normatividad legal aplicable, la Red de Salud Norte ha considerado adoptar el Plan Institucional de Capacitación, como referencia de obligatorio cumplimiento.

Que mediante la Resolución No. 1.15.078.2020 de fecha marzo 11 de 2020, se adopta el Plan Institucional de Capacitación de la Red de Salud Norte, empresa social del estado, la cual requiere modificación a través de la Resolución 1.15.248.2020, se realiza la actualización del Plan Institucional de Capacitación con fecha de modificación 25 de Agosto del 2020, se requiere modificar la Resolución en el marco de la pandemia por COVID 19, acorde a los lineamientos de la Secretaria de Salud Pública Municipal, Ministerio de Salud y Protección Social, Leyes 1751 de 2015 estatutaria en salud (arts. 2°, 5°, 6°) Ley 9 de 1979 (arts. 488 a 490, 527, 591, mod D.2106 de 2019), planes Nacional de Desarrollo 2014-2018-2022, Ley 1753 de 2015 art.(69) y el Decreto 780 de 2016, (comp.3518 de 2006) reglamento sanitario, en cumplimiento de la norma el Plan Institucional de Capacitación de la Red de Salud Norte E.S.E se le realizan modificaciones por las condiciones atípicas, se modifica el cronograma y se ajustan nuevas necesidades de capacitación.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICACION: Se modifica el Plan Institucional de Capacitación de la RED DE SALUD DEL NORTE, en cumplimiento de las nuevas disposiciones que imparte el Gobierno Nacional.

(25 AGOSTO 2020)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA RED DE SALUD DEL NORTE, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, PARA LA VIGENCIA 2020, POR LINEAMIENTOS Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMA Y LEY VIGENTE”

ARTICULO SEGUNDO: APLICACIÓN: Se aplicará conforme a las nuevas disposiciones que imparte el Gobierno Nacional de Colombia.

ARTICULO TERCERO: DIVULGACIÓN: Corresponde a la Oficina de Gestión del Talento Humano y Comité Institucional de Gestión y Desempeño la divulgación del contenido del Plan Institucional de Capacitación a todos los servidores, para garantizar la implementación de este.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA: El Plan Institucional de Capacitación rige a partir de la presente Resolución, hasta febrero 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de Agosto del dos mil veinte (2020).


ANGIE GUTIERREZ OSPINA
Gerente
RED DE SALUD DEL NORTE ESE

Elaboro: Luisa Maria Concha Reina -Afiliado partícipe Agesoc 
Reviso: Sandra Marentes Astaiza – Jefe Oficina de Gestión del Talento Humano
Reviso: Lucero Rengifo Gamarra – Jefe de Oficina Asesora Jurídica 